MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 31

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1026/2018.-

DECRETO N° 9211 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-1026/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva del Sargento Arze Antonio Aníbal, D.N.I. N° 30.765.255, Legajo N° 14.431, mediante Resolución Nº 2740-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 654-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva por el periodo comprendido entre el 05-01-15 al 16-01-2015, seguidamente levantar dicha situación a partir del 17-01-15, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 2740-DP/17, se dispone aplicar al Sargento la sanción consistente en siete (07) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-1026/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del **SARGENTO ARZE ANTONIO ANÍBAL, D.N.I. N° 30.765.255, LEGAJO N° 14.431**, dispuesta por Resolución Nº 2740-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JUJUY

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 32

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9211

///CORRESPONDE A DECRETO N° -MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY